

CLASIFICACIONES DE LA OMS SOBRE DISCAPACIDAD

La Organización Mundial de la Salud, en 1980, planteó las consecuencias que podía afectar a una persona con enfermedad o déficit desde tres puntos de vista:

- 1) *Deficiencia*.- Se considera que un individuo tiene una deficiencia cuando sufre trastorno, pérdida o anomalía de un órgano. Esto se refleja al exterior en disfunciones de ese órgano. Este déficit puede ser temporal o permanente y se sitúa en el plano físico de la persona.
- 2) *Discapacidad*.- La discapacidad es la pérdida, ausencia o restricción en la capacidad potencial para realizar una actividad. Las consecuencias de esta discapacidad afectan al individuo como persona en su totalidad. Puede ser permanente o temporal y en cuanto a la evolución puede ser progresiva, estable o regresiva.
- 3) *Minusvalía*.- Según la Organización Mundial de la Salud (en adelante OMS) la minusvalía es la consecuencia social de las deficiencias y discapacidades. Podría definirse como la situación de desventaja en que se encuentra el individuo en la sociedad por el hecho de padecer esas deficiencias o discapacidades. Las consecuencias pueden surgir en la relación con los demás, en el plano económico y en el plano cultural.

Cada término de los anteriores se concreta en un plano distinto de la vida de las personas con discapacidad con diferentes consecuencias; aunque, no por eso, dejan de ser caras de una misma realidad. Esos planos de que hablamos son los planos físico, personal o social.

Estas distinciones propuestas por la OMS han sido sustituidas por el mismo organismo, sin embargo la nueva clasificación aún no se ha introducido del todo cuando se habla de estos temas. Pero conscientes de que el lenguaje orienta y reorienta el pensamiento, algunos organismos han intentado cambiar la terminología utilizada hasta la fecha. Así, hace poco ha aparecido un nuevo término para referirse a la cuestión que nos ocupa. Surge así lo que se ha dado en llamar *diversidad funcional*, que intentaremos precisar más adelante.

La OMS promocionó después de varios intentos y de realizar diversas reuniones con el fin de evaluar y analizar la nueva clasificación se aprueba en la LIV Asamblea Mundial de la Salud (Resolución WHW54.21 del 22 de Mayo del 2001) la nueva clasificación, titulada Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud, en lo sucesivo CIF. Con ella se da inicio al abordaje de la Discapacidad desde el Modelo Social dando importancia a los elementos contextuales que evidentemente son indispensables para entender la discapacidad y eliminando el sesgo médico. Con la CIF se introducen los términos *bienestar* y *condición de salud* como conceptos universales, necesarios para describir y entender la discapacidad. Así en la CIF (2001) estos conceptos se definen así:

Bienestar:

Los dominios relacionados con la salud son aquellas áreas de funcionamiento que, aún teniendo una fuerte relación con una "condición de salud", no se incluyen dentro de las responsabilidades prioritarias de los sistemas de salud, sino más bien, dentro de las de otros sistemas que contribuyen al "bienestar" global (acceso de la persona a la educación, al trabajo)

Condición de salud:

En este contexto hay que tomar en consideración toda alteración o atributo del estado de salud de un individuo que puede generar dolor, sufrimiento o interferencia con las actividades diarias, o que puede llevar a contactar con servicios de salud o con servicios comunitarios/sociales de ayuda. Dichas condiciones pueden ser enfermedades, trastornos, lesiones, traumas

Para entender bien las dimensiones y categorías presentes en la nueva terminología y en el contexto de condición de salud hay que atender que:

- o **Funciones corporales:** son las funciones fisiológicas o psicológicas de los sistemas corporales.
- o **Estructuras corporales:** son las partes anatómicas del cuerpo, como son los órganos, las extremidades y sus componentes.
- o **Deficiencias:** son problemas en las funciones o estructuras corporales, como es el caso de una desviación significativa o una pérdida.

- o **Actividad:** es la ejecución de una tarea o acción por un individuo.
- o **Limitaciones en la Actividad:** son dificultades que un individuo puede tener en la realización de actividades.
- o **Participación:** es la implicación de un individuo en situaciones vitales en relación con Estados de Salud, Funciones y Estructuras Corporales, Actividades y Factores Contextuales.
- o **Restricciones en la Participación:** son problemas que un individuo puede experimentar en la manera o en el grado de su implicación en situaciones vitales.

En esta Clasificación, el término Discapacidad es asumido bajo una concepción totalmente distinta a la empleada en la CIDDM de 1980, ahora la discapacidad es entendida como un término global (un término *paraguas*) que comprende las diferentes dimensiones: a) Deficiencia de Función y Deficiencia de Estructura; b) Limitación en las Actividades; y c) Limitación en la Participación.

Estos tres conceptos en la anterior edición de la CIDDM se entendían como indicamos más arriba y su correspondencia sería: a) Deficiencia: ahora *Deficiencia Funcional y Deficiencia Estructural*, b) Discapacidad: ahora *Limitación en la Actividad* y c) Minusvalía: ahora *Limitación en la Participación*.

- 1) *Déficit en el funcionamiento* (en lugar de "deficiencia").- Es la pérdida o anormalidad de una parte del cuerpo o de una función fisiológica o mental. En este contexto el término "anormalidad" se usa para referirse a una desviación significativa de la norma estadística.
- 2) *Limitación en la actividad* (sustituye el término "discapacidad").- Son las dificultades que una persona puede tener en la ejecución de las actividades. Las limitaciones en la actividad pueden clasificarse en distintos grados, según supongan una desviación más o menos importante, en términos de cantidad o calidad, en la manera, extensión o intensidad en que se esperaría la ejecución de la actividad en una persona sin enfermedad.
- 3) *Restricción en la participación* (sustituye el término "minusvalía").- Son los problemas que una persona puede experimentar en su implicación en situaciones de la vida cotidiana. La presencia de restricciones en la participación es

determinada por la comparación de la participación de una determinada persona con la participación esperada por parte de otra sin discapacidad.

- 4) *Barrera*: son todos aquellos factores ambientales en el entorno de una persona que condicionan el funcionamiento y crean discapacidad. Pueden incluir aspectos como un entorno inaccesible, la falta de tecnología asistencial apropiada, las actitudes negativas de los demás hacia la discapacidad, y también la inexistencia de servicios, sistemas y políticas que favorezcan la participación.
- 5) *Discapacidad*.- En la CIF es un término "paraguas" que se utiliza para referirse a los déficits, las limitaciones en la actividad y las restricciones en la participación. Destaca los aspectos negativos de la interacción entre la persona con una alteración de la salud y su entorno (factores contextuales y ambientales).

Los más críticos con estas definiciones y terminología dicen que sólo es un intento de traspasar la responsabilidad del problema de la persona con discapacidad o diversidad funcional al entorno. En 2005 en el *Foro de Vida Independiente*, las personas allí reunidas acuñaron un nuevo término: la diversidad funcional. Según ellos no tiene nada que ver con la enfermedad, la deficiencia, la parálisis, el retraso, etc. porque toda esta terminología viene derivada de la tradicional visión del modelo médico, en la que "se presenta a la persona diferente como una persona biológicamente imperfecta que hay que rehabilitar y *arreglar* para restaurar unos teóricos patrones de *normalidad* que nunca han existido, que no existen y que en el futuro es poco probable que existan precisamente debido a los avances médicos" (Romañach y Lobato: 2005).

Según los partidarios de esta nueva terminología los intentos de trasladar todo o parte del problema a la sociedad, proponiendo términos como "restricciones de participación" no han tenido ningún éxito porque la sociedad sigue pensando que gran parte del problema está en el sujeto con diversidad funcional. De hecho, y en general, las personas con diversidad funcional prefieren los términos que designan directamente su deficiencia tales como sordo, ciego, tetraplégico, etc., porque constatan una realidad de su propia vida y muchos de ellos ya no le ven el valor negativo que pudiera tener. Consideran que son términos limitantes o despectivos los utilizados para denominar a estas personas y el hecho

de utilizarlos juega un papel fundamental en el refuerzo de la minusvaloración y, por lo tanto, en el mantenimiento de la discriminación (Romanach y Lobato: 2005). Las personas con alguna discapacidad representan el 10% de la humanidad, personas muchas veces olvidadas o discriminadas a lo largo de la historia en la casi totalidad de las sociedades humanas. Se considera que estas personas forman parte de un colectivo "menos válido", o que "valen menos", pensemos que el término más utilizado en España es el de "minusválido". Por otro lado, en los textos jurídicos de nuestro país, persiste esta terminología y se usan términos como incapacitación, incapacidad, discapacidad, invalidez (parcial, total, absoluta, gran), minusvalía y dependencia. Deberíamos tratar de usar lo menos posible estos términos o despojarlos de su carga negativa y diferenciadora. El hecho de utilizarlos en este trabajo responde a criterios descriptivos al reflejar clasificaciones al uso de organismos internacionales o referencias de otros autores.

El término que se propone es novedoso y es la primera vez que en el mundo se propone un cambio hacia una terminología no negativa sobre la diversidad funcional, y que esa propuesta parte exclusivamente de los propios afectados.

El término consta de cuatro palabras, y eso lo hace más complejo de utilizar que el término que pretende sustituir: personas con discapacidad. No obstante, los propios afectados lo prefieren y proponen el acrónimo PDF, extraído de las iniciales de cada palabra (Persona con Diversidad Funcional).